

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesfinanzhof (Alemania) el 31 de agosto de 2007 — Metherma GmbH & Co. KG/Hauptzollamt Düsseldorf

(Asunto C-403/07)

(2007/C 283/22)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesfinanzhof

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Metherma GmbH & Co. KG

Demandada: Hauptzollamt Düsseldorf

Cuestión prejudicial

Interpretación del Reglamento (CEE) n° 2658/87 del Consejo de 23 de julio de 1987 relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ⁽¹⁾.

¿Pueden las barras de wolframio o molibdeno «simplemente obtenidas por sinterizado», incluidas en las subpartidas 8101 94 00 y 8102 94 00 de la nomenclatura combinada, ser transformadas mediante rotura o trituración en desechos, incluidos en las subpartidas 8101 97 00 y 8102 97 00 de la nomenclatura combinada?

⁽¹⁾ DO L 256, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Fővárosi Bíróság (República de Hungría) el 27 de agosto de 2007 — Proceso penal a instancias de György Katz, que actúa como acusación particular sustitutoria contra István Roland Sós

(Asunto C-404/07)

(2007/C 283/23)

Lengua de procedimiento: húngaro

Órgano jurisdiccional remitente

Fővárosi Bíróság

Partes en el proceso principal

György Katz acusación particular sustitutoria

Sós István Roland acusado

Cuestión prejudicial

¿Deben interpretarse los artículos 2 y 3 de la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo, de 15 de marzo de 2001, relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal, en el sentido de que el tribunal nacional debe tener la posibilidad de que la víctima sea oída como testigo también en un procedimiento penal en el que ésta se ha constituido como acusación particular sustitutoria?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Hoge Raad der Nederlanden el 5 de septiembre de 2007 — Stichting Centraal Begeleidingsorgaan voor de Intercollegiale Toetsing/Staatssecretaris van Financiën

(Asunto C-407/07)

(2007/C 283/24)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Hoge Raad der Nederlanden

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Stichting Centraal Begeleidingsorgaan voor de Intercollegiale Toetsing

Demandada: Staatssecretaris van Financiën

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el artículo 13, parte A, apartado 1, inicio y letra f), de la Sexta Directiva ⁽¹⁾ en el sentido de que también comprende los servicios que las agrupaciones allí mencionadas presten a sus miembros, que sean directamente necesarios para las prestaciones exentas de tales miembros o para las prestaciones para las cuales éstos no tengan la cualidad de sujeto pasivo, y para los cuales no se pida una remuneración superior a los gastos incurridos con respecto a estos servicios, en el supuesto de que se presten dichos servicios a favor de sólo uno o varios de los miembros?

⁽¹⁾ Sexta Directiva 77/388/CEE del Consejo, de 17 de mayo de 1977, en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido: base imponible uniforme (DO L 145, p. 1; EE 09/01, p. 54).